



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid ha dictado el día 23 de octubre de 2008 la sentencia número 2.371, en el recurso 2884/1995, cuyo fallo dice:

«Que estimando en parte el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Stampa Braun, en nombre y representación de D. Lesmes y D. José Zacarías Cameno García, D. Francisco González Alonso, D. Antonio González Camiña y los herederos de D. Eulogio González Saiz, D. Donato Duque Pérez y D. Millán Preciado Villalaín, y registrado con el número 2884/95, debemos anular y anulamos, por su disconformidad con el ordenamiento jurídico, la Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León de 11 de octubre de 1995 que resolvío sobre la aprobación definitiva de la Modificación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Burgos en la manzana delimitada por las calles Constitución, San Bruno, Santiago y Fundación Sonsoles Ballvé, “Campofrío”, así como también, en cuanto pudiera entenderse confirmatoria de la misma, la comunicación remitida por el Director General de Urbanismo el 3 de enero de 1996, desestimando por el contrario las demás pretensiones ejercitadas».

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Burgos, a 20 de agosto de 2012.

La Gerente Municipal de Fomento,
Rosario Martín Burgos